



BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

25 de noviembre de 2003

Núm. 628

ÍNDICE

Páginas

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Medio Ambiente

161/001799	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para regular la responsabilidad en los casos de atropello de especies cinegéticas en accidente de tráfico. <i>Desestimación, así como enmiendas formuladas</i>	2
161/001900	Proposición no de Ley presentada por el grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a responsabilidad por atropellos de especies cinegéticas. <i>Aprobación</i>	3
161/002161	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los paseos marítimos de Poio (Pontevedra). <i>Desestimación</i>	3

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Medio Ambiente

161/001799

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 13 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley para regular la responsabilidad en los casos de atropello de especies cinegéticas en accidente de tráfico, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 449, de 2 de diciembre de 2002.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para regular la responsabilidad en los casos de atropello de especies cinegéticas en accidente de tráfico, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para su debate en la Comisión de Medio Ambiente.

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación del primer párrafo y del apartado a), que tendrá la siguiente redacción:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a presentar ante la Cámara, en un plazo de tres meses, un proyecto de ley de modificación de la disposición adicional sexta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de

reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a los efectos de considerar responsable de atropello de especies cinegéticas y no cinegéticas en accidente de tráfico a:

a) La Administración responsable de la vía, en los casos en que la carretera o vía no esté debidamente señalizada con carteles que indiquen la presencia de especies cinegéticas y no cinegéticas y de señalización del riesgo que significa la proximidad de animales salvajes.»

(Resto igual).

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 2003.—**Teresa Cunillera i Mestres**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán (CiU), para regular la responsabilidad en los casos de atropello de especies cinegéticas en accidente de tráfico.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados entiende conveniente que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, al determinarse las responsabilidades de un accidente causado por atropello de especies cinegéticas, se evalúen aquellas responsabilidades derivadas del estado de conservación y señalización de la carretera donde se produce el accidente, si existía relación entre el accidente y las disposiciones de ordenación de aprovechamiento cinegético, si el siniestro es consecuencia directa de la acción de caza o negligencia en la conservación del terreno sometido a régimen cinegético especial o si

la responsabilidad del mismo pudiera ser del conductor del vehículo por incumplimiento de las normas de circulación y seguridad vial.»

Justificación.

Es necesario contemplar todos los posibles factores que pueden contribuir a un accidente, tal y como se contempla en la norma de referencia.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—**Gabriel Cisneros Laborda**, Diputado.

161/001900

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 13 de noviembre de 2003, aprobó la Proposición no de Ley relativa a responsabilidad por atropellos de especies cinegéticas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 481, de 7 de febrero de 2003, en sus propios términos.

«El Congreso de los Diputados entiende conveniente que, en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, al determinarse las responsabilidades de un accidente causado por atropello de especies cinegéticas, se evalúen responsabilidades derivadas del estado de conservación y señalización de la carretera donde se produce el accidente, si existía relación entre el accidente y las

disposiciones de ordenación de aprovechamiento cinegético, si el siniestro es consecuencia directa de la acción de caza o negligencia en la conservación del terreno sometido a régimen cinegético especial o si la responsabilidad del mismo pudiera ser del conductor del vehículo por incumplimiento de las normas de circulación y seguridad vial.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

161/002161

La Comisión de Medio Ambiente, en su sesión del día 13 de noviembre de 2003, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre los paseos marítimos de Poio (Pontevedra), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 548, de 6 de junio de 2003.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de noviembre de 2003.—P. D. La Secretaria General del Congreso de los Diputados, **Piedad García-Escudero Márquez**.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**